

29478

aus  
18-10-05  
escaneat

Jaime  
17 OCT. 2005 16 h

Quito, 10 de octubre del 2005

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Ximena Jácome  
C.A.U.

Señor economista  
Fabián Albuja  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente

**Atención:** Registro de Sociedades

De mi consideración:

Valor \$10 = c/a.

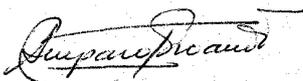
Pongo en su conocimiento que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el 8 de septiembre del 2005, debidamente marginada en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 7 de octubre del mismo año, el señor ABRAHAN FLAVIANO PROAÑO VALLEJO, ecuatoriano (C.C. 170561635-5), transfirió a favor de AMPARITO DE LOS ANGELES PROAÑO VALLEJO, ecuatoriana (C.C. 170764516-2), la totalidad de las participaciones sociales que mantenía en la compañía **CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA.**, es decir **39 participaciones** de 10 dólares de los Estados Unidos de América.

En virtud de lo anterior, he procedido a anotar la transferencia descrita, en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, quedando integrado el Capital de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
AMPARITO DE LOS ANGELES PROAÑO VALLEJO	US\$780	78
SOFIA PROAÑO VALLEJO	US\$20	2
<b>TOTAL</b>	<b>US\$800</b>	<b>80</b>

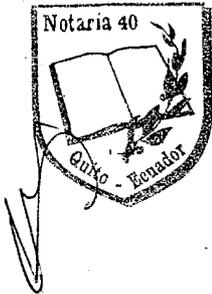
Acompaño copia certificada del instrumento referido anteriormente, a fin de que se sirva proceder con la actualización del Registro de Sociedades a su cargo.

Atentamente,

  
Amparito Proaño Vallejo  
**Gerente**  
**CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA.**

OK  


OK, CESION REGISTRADA  
18/10/2005  

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA.  
QUE OTORGAN LOS SRES.  
ABRAHAN FLAVIANO PROAÑO VALLEJO  
A FAVOR DE LA SRA.  
AMPARITO DE LOS ÁNGELES PROAÑO VALLEJO  
CUANTÍA: USD. \$ 390,00  
( DI COPIAS )**

**S.V.**

Ce\_proavel

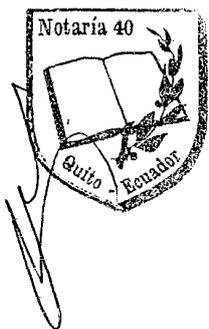
Escritura. N° 2519.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO ( 08 ) de SEPTIEMBRE del dos mil cinco, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte el señor Abrahan Flaviano Proaño Vallejo, por sus propios derechos;



y, por otra parte la señora Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casada la segunda, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor, Abraham Flaviano Proaño Vallejo; y por otra, la señora Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, soltero el primero y la señora casada con el señor Carlos Ernesto Velásquez; todos domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) La compañía CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el cuatro de julio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de agosto del mismo año; y su capital suscrito y pagado actual es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



AMÉRICA ( USD. \$ 800,00 ).- Dos) El señor Abrahan Flaviano Proaño Vallejo es socio de la mencionada compañía, con una participación de TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 390,00 ) equivalente a treinta y nueve participaciones de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 10,00 ) cada una.- Tres) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA., reunida el veinticinco de julio del dos mil cinco, cuya acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar al socio Abrahan Flaviano Proaño Vallejo ceder todas sus participaciones en el capital de la mencionada Compañía, en favor de la señora Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Abrahan Flaviano Proaño Vallejo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ya referida, cede todas sus participaciones, esto es treinta y nueve participaciones de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 10,00 ) cada una, que mantiene en la compañía CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA., en favor de la señora Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo.- La presente transferencia incluye, a favor de la Cesionaria, todos los derechos habidos y por haber que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato.- En virtud de lo anterior, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: \*\*\*\*\*

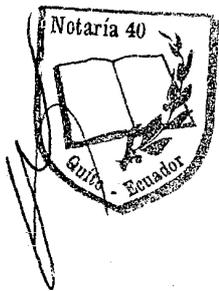


\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Socios	Total Capital	Participaciones
Amparito Proaño Vallejo	\$ 780,00	78
Sofia Proaño Vallejo	\$ 20,00	2
Total	\$ 800,00	80

CUARTA.- PRECIO.- Las partes acuerdan como precio de esta cesión, por la totalidad de las referidas participaciones, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 390,00 ); que el Cedente declara haber recibido de la Cesionaria a su satisfacción, sin que tenga derecho a formular ningún reclamo en el futuro. Adicionalmente, el Cedente renuncia expresamente a reclamar cualquier derecho que le hubiese correspondido en la Compañía referida y en su negocio, en vista de que la presente transferencia implica el traspaso absoluto de todos aquellos derechos que el Cedente, como socio, haya tenido o tenga a su favor.- QUINTA.- CERTIFICACIÓN.- Se anexa como documento habilitante la certificación exigida en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente.- SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta del Cesionario.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- ( firmado ) doctor Ricardo Mancheno Karolys, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta ( N° 5540 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Abraham Flaviano Proaño Vallejo

c.c.

f) Sra. Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo

c.c. 1707645162





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170561635-5

PROANO VALLEJO ABRAHAM FLAVIANO

PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

14 MARZO 1959

003-2 0236 02167 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959



*[Handwritten signature]*  
FACILITADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V4363V4242

SOLTERO

SUPERIOR

ARQUITECTO

JOSE PROANO

DEGA VALLEJO

QUITO

06/08/2002

06/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE

REN

PCD

0143181

*[Handwritten signature]*  
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170748546-5  
FRUANS VALLEJO ANARITO DE LOS BARRALES  
13 OCTUBRE 1.955  
PICHINCHA, QUINUA/GONZALEZ SUAREZ  
13 1 1955 0121  
PICHINCHA, QUINUA  
GONZALEZ SUAREZ 43



*Fruans Vallejo*

EDUATORIANA444444# 500357017  
PASAPORTE CARLOS ERNESTO VILLASBONET P  
SUPERIOR LIC. CONTAR Y AUDIT  
DISE PROANO  
HITS VALLEJO  
QUIZA 28/08/95  
HASTA MUERTE 15 EN TITULAR  
0106200  
FINGERPRINT  
FINGER DERECHO

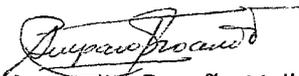


## CERTIFICACION

Yo, Amparito Proaño Vallejo, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de mi representada, reunida el 25 de julio del 2005, de forma unánime, consintió y autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones del socio Abraham Flaviano Proaño Vallejo a favor de la señora Amparito de los Angeles Proaño Vallejo; esto es la transferencia de treinta y nueve (39) participaciones sociales iguales, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Adicionalmente, certifico que la referida Junta autorizó a los mencionados socios para celebrar el contrato de transferencia respectivo.

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de julio del 2005.



Amparito Proaño Vallejo

**GERENTE**

**CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de julio del 2005, a las 10h30, en el local donde funciona la compañía CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA., ubicado en Av. Colón No. 942 y Reina Victoria, se reúne la totalidad del capital pagado de la misma; y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

**Autorización para la cesión de la totalidad de la participaciones de propiedad del socio  
Abrahán Flaviano Proaño Vallejo a favor de la socia Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo.**

Preside la Junta su titular, el Presidente de la Compañía, señor Abrahán Flaviano Proaño Vallejo, y actúa como Secretaria, la Gerente, señora Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo.

El Presidente declara instalada la presente Junta y dispone el tratamiento del orden del día:

Los Socios, por unanimidad, deciden consentir y autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Abrahán Flaviano Proaño Vallejo a favor de la señora Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo; esto es la transferencia de treinta y nueve participaciones sociales iguales, de US\$10 cada una.

Perfeccionada la cesión anteriormente autorizada, el capital de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:

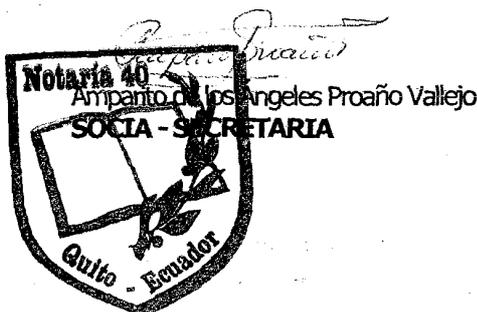
Socios	Total Capital	Participaciones
Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo	US\$ 780	78
Sofía Katalina Proaño Vallejo	US\$ 20	2
<b>Total</b>	<b>US\$800</b>	<b>80</b>

Como consecuencia de la decisión adoptada, la Junta autoriza al Gerente para que confiera la certificación prevista en el Art. 133 de la Ley de Compañías, necesaria para la referida cesión.

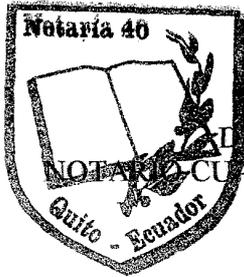
Terminado el tratamiento del orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha se reinstala la cesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de lo cual suscriben todos los Socios, junto con el Presidente y la Secretaria que certifica. Se levanta la cesión a las 11h00.

Sofía Katalina Proaño Vallejo  
**SOCIA**

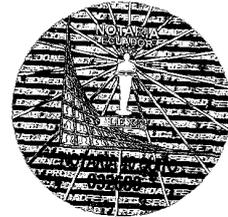
Abrahán Flaviano Proaño Vallejo  
**SOCIO - PRESIDENTE**



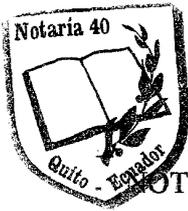
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CASA PROAÑO PROAVEL CIA. LTDA, que otorga el señor ABRAHAN FLAVIANO PROAÑO VALLEJO, a favor de la señora AMPARITO DE LOS ÁNGELES PROAÑO VALLEJO; firmada y sellada en Quito, a ocho de septiembre de dos mil cinco.-

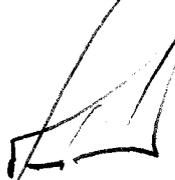


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



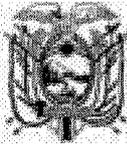
ZÓN: Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Casa Proaño PROAVEL CIA. LTDA., de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, celebrada en esta Notaría, el señor Abrahan Flaviano Proaño Vallejo, en la calidad en la que comparecen, cede y transfiere Treinta y nueve participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Amparito de los Ángeles Proaño Vallejo.- Tomé Nota al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Casa Proaño PROAVEL CIA. LTDA., de fecha cuatro de julio del dos mil tres, celebrada en esta Notaría.- Quito, a ocho de septiembre del dos mil cinco.-



  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



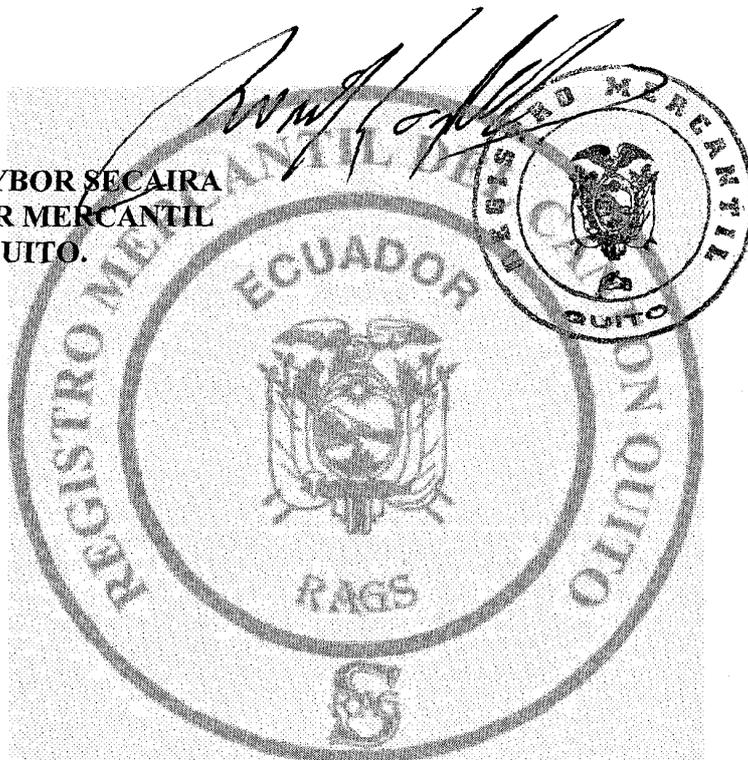


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2474** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Agosto del dos mil tres, a fs 2116 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "**CASA PROAÑO PROAVEL CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng

